

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MDCH

Chilca, 22 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILCA – CAÑETE

FOR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2024, y;

VISTO:

En el Pleno del Concejo Municipal vista la propuesta formulada para la conformación de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chilca para el Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, mediante el artículo 114° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Chilca, se establece que las comisiones de regidores son órganos consultivos, cuyo objeto es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas, proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo de conformidad al artículo 115° del precitado Reglamento, el Alcalde propone al Concejo Municipal a los integrantes de las Comisiones las cuales podrán ser Permanentes o Especiales para cada ejercicio fiscal, procurando en la conformación, aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

ANEXO I:

COMISION DE REGIDORES AÑO FISCAL 2024

COMISION DE ECONOMIA

PRESIDENTE	REGIDORA FLOR DE MARIA CUYA FRANCIA
MIEMBRO:	REGIDORA ISABEL MAXIMILIANA CULE RIVERA
MIEMBRO:	REGIDORA JESSENIA FRANCESCA LA ROSA RIVERA

COMISION DE EDUCACION TURISMO DEPORTE CULTURA Y RECREACION

PRESIDENTE:	REGIDORA ISABEL MAXIMILIANA CULE RIVERA
MIEMBRO:	REGIDORA FLOR DE MARIA CUYA FRANCIA
MIEMBRO:	REGIDOR CHRISTIANS LUIS SILVESTRE HUERTA

COMISION DE OBRAS

PRESIDENTE:	REGIDOR JUAN ANICETO FLORES CUPE
MIEMBRO:	REGIDORA ISABEL MAXIMILIANA CULE RIVERA
MIEMBRO:	REGIDORA FLOR DE MARIA CUYA FRANCIA

COMISION DE SALUD Y PARTICIPACION VECINAL

PRESIDENTE:	REGIDORA JESSENIA FRANCESCA LA ROSA RIVERA
MIEMBRO:	REGIDOR JUAN ANICETO FLORES CUPE
MIEMBRO:	REGIDOR CHRISTIANS LUIS SILVESTRE HUERTA

COMISION DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENTE:	REGIDOR CHRISTIANS LUIS SILVESTRE HUERTA
MIEMBRO:	REGIDORA JESSENIA FRANCESCA LA ROSA RIVERA
MIEMBRO:	REGIDOR JUAN ANICETO FLORES CUPE

